



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROVIDENCIA:	Auto Interlocutorio No. 483
RADICADO:	050013110012-2020-00280-00
PROCESO:	Acción de Tutela
DEMANDANTE:	MARÍA GRACIELA SIERRA CARVAJAL
DEMANDADO:	COLPENSIONES
REFERENCIA	Requiere para corregir

Se **PREVIENE** al abogado CARLOS ALBERTO ACEVEDO RIVERA para que, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto, **so pena de rechazo**, subsane los siguientes requisitos.

1. Adjuntará el poder conferido por la señora María Graciela Sierra Carvajal para promover la presente acción.
2. Hará un relato claro acerca de las situaciones de hecho propiciadas por COLPENSIONES y que considera vulneran los derechos fundamentales de la señora María Graciela Sierra Carvajal.
3. Allegará los anexos que relaciona como pruebas.

NOTIFÍQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA

Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 83 fijados hoy 15 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.

PAULA ANDREA SÁCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:

MARIA JUDIT CAÑAS MESA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21730d1e6bcfa83ec3db714e578abaeb1801027940fae4fd9e0fec43095dde

1

Documento generado en 14/09/2020 03:05:23 p.m.